Ingeniero Técnico en Especialidades Agrícolas del Estado 2026

Muestra gratuita del temario: índice completo y un capítulo entero con su test



El temario completo: 65 temas del anexo · 69 capítulos · 1380 preguntas de test

Material de estudio no oficial, elaborado a partir de las bases de la convocatoria y del texto consolidado de cada norma en el BOE. Lo que vale es lo publicado por la entidad convocante. Actualizado el 20 de noviembre de 2026.

Índice: los 65 temas del anexo

Cada tema del anexo está explicado en uno o varios capítulos. Los capítulos sirven para varios temas cuando las bases reparten una misma ley en epígrafes distintos.

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
1	La Constitución Española de 1978: características, estructura, principios y valores superiores. Los derechos fundamentales y su especial protección.	1
2	La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión, regencia y refrendo. El Poder Legislativo. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.	2
3	El Poder Judicial. El control jurisdiccional de la actividad administrativa. El Tribunal Constitucional.	3, 4, 5
4	El Poder Ejecutivo: composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. La Administración Pública: principios constitucionales. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. El Sector Público institucional. La Administración General del Estado periférica y en el exterior.	2, 6, 7, 8, 9
5	La definición constitucional del Estado: soberanía nacional y derecho a la autonomía. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. Colaboración, cooperación y coordinación entre las distintas administraciones públicas. La distribución de competencias en materia agroalimentaria, forestal y pesquera entre el Estado y las comunidades autónomas.	10
6	Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. Los tratados internacionales. La Ley: concepto y tipos. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Real Decreto-ley y Real Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria.	11
7	El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades del procedimiento sancionador.	12, 13
8	El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación y notificación. Nulidad y anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación. Ejecución forzosa. La revisión de actos en vía administrativa.	14, 15

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
9	Los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. La prórroga presupuestaria. La legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y los presupuestos del Estado. Modificaciones presupuestarias. El control de la actividad financiera en España.	16, 17, 18, 19
10	Los contratos del sector público. Concepto y clases. Sujetos. Procedimientos de adjudicación. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.	20, 21
11	Régimen jurídico de los convenios. Protocolos Generales de Actuación. Encomiendas de gestión y encargos a medios propios. Régimen jurídico de las subvenciones: naturaleza, principios, tipos y procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro y control.	22, 23
12	Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.	24, 25, 26, 27
13	Políticas de igualdad, no discriminación, no discriminación de las personas LGTBI y violencia de género. Políticas dirigidas a la dependencia y a la atención e integración de las personas con discapacidad en la Administración General del Estado. El Gobierno abierto. Acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. La Administración electrónica.	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34
14	La Unión Europea. Antecedentes históricos, naturaleza jurídica y objetivos. Evolución, tratados originarios y modificativos, fines y perspectivas. Evolución de su composición. Países candidatos y candidatos potenciales.	35
15	Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución. La Comitología. Las cooperaciones reforzadas. La política de competencia y el régimen de ayudas de Estado. Especial referencia a las políticas agraria y pesquera de la Unión Europea.	36, 35
16	Las instituciones de la Unión Europea. El Consejo de la Unión Europea y el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia, el Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas. Otros órganos: el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones. Composición, organización, funcionamiento y atribuciones.	35
17	El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Derecho originario y Derecho derivado. Los procesos de decisión en la Unión Europea, especial referencia al procedimiento legislativo ordinario. Las relaciones entre el Derecho Europeo y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Particularidades del caso español: el papel de las comunidades autónomas.	36

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
18	La política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. La Unión Económica y Monetaria. Política comercial de la UE. El mercado interior. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales.	37, 35
19	La población española: estructura, distribución, evolución y tendencias. Especial referencia a la población urbana y la población rural. La población activa en España. Distribución sectorial y evolución. Caracterización de la población agraria y pesquera. Factores de modernización e innovación.	38
20	La economía española. Dimensiones e importancia en el concierto internacional y factores condicionantes de la economía española. Principales períodos económicos y evolución sectorial. Principales indicadores. Los sectores económicos. El sector agroalimentario, forestal y pesquero: concepto, delimitación, caracterización y dimensión. Líneas generales de la política económica actual.	39, 40
21	La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras del sector agrario. Justificación e instrumentos de la intervención del Estado en la agricultura. Objetivos convencionales y nuevos objetivos.	41
22	Indicadores macroeconómicos básicos de la agricultura española: Producción de la rama agraria, consumos intermedios y renta agraria. Características y evolución. El comercio exterior agroalimentario. El sector agroalimentario en la economía española.	41
23	La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria española. Proyección regional. La explotación familiar agraria. La empresa en el sector de la industria agroalimentaria, características y tipos.	41
24	Política de precios y política de rentas. Evolución de la política de sostenimiento de precios agrarios. Precios agrarios e inflación. Otras políticas de rentas. Subvenciones agrarias. La Seguridad Social en el sector agrario. Financiación y prestaciones. Política fiscal. Tipos de impuestos y efectos: IVA e IRPF.	41
25	El seguro agrario. Principios, normas y tipos. El sistema español de seguros agrarios combinados. Los Planes Anuales de seguros agrarios, fines y contenidos. Niveles de implantación de los seguros agrarios en los principales grupos de cultivos. La actuación del Estado en la reparación de los daños catastróficos.	42

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
26	La política de comercialización agraria, pesquera y alimentaria en España. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales. Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.	43
27	Política de industrialización agraria. Las industrias agroalimentarias en España. Análisis económico de las industrias agroalimentarias. Capitalización, empleo, tecnología. Relaciones contractuales agricultura-industrias agroalimentarias.	44
28	La calidad alimentaria. Antecedentes: el código alimentario. Las normas de calidad. La calidad diferenciada: DOP, IGP y ETG. Registro Comunitario. Caracterización de la calidad diferenciada en España. Las figuras de ámbito supra autonómico. Sistemas de control de la calidad alimentaria. Trazabilidad y autocontrol. Legislación de la Unión Europea sobre información alimentaria facilitada al consumidor.	45
29	La cadena alimentaria. Características y principales operadores. Consumo y alimentación en España. Nuevas tendencias. El desperdicio alimentario. La promoción alimentaria.	43
30	La Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. Disposiciones generales y modificaciones. Régimen de contratación y prácticas comerciales desleales. Potestad sancionadora.	46
31	La Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A. Naturaleza fines y funciones. Buenas Prácticas en la contratación alimentaria. El Observatorio de la Cadena Alimentaria.	46
32	Política de estructuras agrarias. Antecedentes. Objetivos e instrumentos. La estructura de las explotaciones agrarias en España. Nueva política de estructuras. Desarrollo rural integrado. Modernización de explotaciones. Relevo generacional en la empresa agraria.	47
33	La Política de Regadíos en España. La transformación y modernización de regadíos. Relación con la política de gestión del agua. Las comunidades de regantes. La Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA. Los regadíos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Innovación en regadíos. Sistema de Información Agroclimático y de Regadíos (SiAR).	48
34	Política de investigación desarrollo e innovación agraria y alimentaria. Planificación y programación de la investigación agraria. La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura. El sistema educativo actual y la formación profesional agraria reglada y no reglada. La difusión del conocimiento en el medio rural y agrario. Los sistemas de asesoramiento a las explotaciones, el papel de los AKIS.	49

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
35	Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Sociedades agrarias de transformación. Las agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas. Normativa para el fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario. Organizaciones interprofesionales y referencia a las extensiones de norma.	50
36	El sector agrario y el medio ambiente. Recursos naturales y agricultura. El cambio climático: compromisos de España. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero en la agricultura. Adaptación y mitigación del cambio climático. El Pacto Verde Europeo. Estrategia de la Unión Europea sobre biodiversidad.	51
37	La sanidad vegetal en España. Legislación nacional. Distribución de competencias y organización administrativa. Legislación de Sanidad vegetal de la Unión Europea. Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales. Principales reglamentos delegados y de ejecución que desarrollan y complementan el Reglamento (UE) 2016/2031. Régimen fitosanitario específico de Canarias.	52
38	Situación fitosanitaria en España: Principales plagas de interés. Plaga cuarentenaria, plaga prioritaria y plaga regulada no cuarententaria. Pasaporte Fitosanitario. Planes de contingencia.	52
39	Convención Internacional para la Protección Fitosanitaria (CIPF). Organización y funciones. Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF): especial referencia a las normas número 12, 15, 23 y 31. Sanidad vegetal en frontera. Importación. Reglamentación. Productos regulados, puntos de entrada autorizados. Exportación. Requisitos fitosanitarios. Certificado fitosanitario.	52
40	La agricultura en el mundo. Características de la agricultura de los principales países exportadores. El comercio mundial de productos agrarios. La OMC y postura de las distintas partes en las negociaciones. Los acuerdos comerciales agrarios de la Unión Europea con otros países.	53
41	La agricultura en la Unión Europea. Heterogeneidad y características de la agricultura comunitaria. Las grandes producciones continentales. Los productos mediterráneos. La posición importadora/exportadora de la agricultura comunitaria. El comercio intracomunitario de productos agrarios.	54

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
42	Configuración de la Política Agraria Común (PAC). Principios y objetivos. Evolución y Reformas: La reforma de la PAC de 1992 y las medidas de acompañamiento. La reforma de la PAC en la Agenda 2000. La Reforma de la PAC de 2003. Condicionalidad, modulación y desacoplamiento de las ayudas. La Reforma de la PAC de 2013. Situación actual. Perspectivas de futuro.	55
43	La política de precios y mercados. Antecedentes: las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). Regímenes de precios, de ayudas y de intervención. La Organización Común de los Mercados de los Productos Agrarios (OCMA). Disposiciones sobre el mercado interior, intercambios con terceros países, normas sobre competencia y medidas excepcionales.	55
44	Las ayudas directas de la PAC. El FEAGA. Antecedentes y evolución. El régimen de pago básico y otros pagos desacoplados. La reforma de la PAC «post 2020»: Objetivos y configuración de las ayudas.	56
45	La política de Desarrollo Rural en el marco de la PAC. Antecedentes y evolución. El FEADER. La política de desarrollo rural en el periodo 2014-2020: novedades, objetivos y características. Periodo transitorio 2021/2022. La planificación del desarrollo rural en el periodo 2023/2027. Especial referencia a su aplicación en España.	57
46	Retos del desarrollo rural en España y sus principales actores. El despoblamiento del medio rural. El papel de los jóvenes y las mujeres. La innovación y la digitalización del medio rural. El emprendimiento. Herramientas de la política de desarrollo rural para hacerles frente. El trabajo en red, la Red Rural Nacional. Perspectivas de futuro.	47
47	La política de cohesión y los fondos estructurales. Antecedentes y evolución. La política estructural y de cohesión en los distintos períodos de programación. Características del MFP 2021-2027. Especial referencia a la aplicación en España.	58
48	La seguridad alimentaria en la Unión Europea. Legislación básica, ámbito de aplicación, principios y requisitos generales. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. El sistema de alerta rápida, gestión de crisis y situaciones de emergencia. El Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.	59
49	Tratados internacionales en materia de pesca. La Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: el régimen jurídico de los espacios marítimos. Código de Conducta de FAO para la Pesca Responsable. Organizaciones Regionales de Pesca. Acuerdos de Asociaciones Pesqueras de la UE con terceros países.	60

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
50	Política Pesquera Común (PPC). Antecedentes y evolución de la PPC. Régimen de cuotas y captura. La política estructural pesquera. La OCM del sector de la pesca. Características principales de la regulación. El Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura. La aplicación en España.	60
51	El sector pesquero en España. Estructura y principales magnitudes. Los factores de producción pesquera. La acuicultura. La protección de los recursos pesqueros. Medidas de conservación, protección, regeneración y gestión de los recursos pesqueros.	61
52	Factores de producción en la agricultura: el clima, el agua, el suelo. Influencia en la agricultura española, aspectos regionales. Problemas, limitaciones y perspectivas de futuro. Tipos de agricultura: secano, regadío extensivo y regadío intensivo. Características. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.	62
53	Los sectores productores de cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.	63
54	Los sectores productores de frutas y hortalizas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.	63
55	Los sectores productores vitivinícola, del aceite de oliva y de otras materias grasas. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción en España. Regulación del sector. Medidas de gestión del mercado y pagos directos.	63
56	Los sectores productores de vacuno de leche, vacuno de carne, ovino y caprino. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción en España. Regulación del sector.	64
57	Los sectores productores de porcino y avícola. Mercado mundial, comunitario y nacional. La producción en España. Regulación del sector.	64
58	La Producción Ecológica. Caracterización de la producción ecológica en España, evolución y desarrollo. Normativa. Su control en España. La producción integrada. Características, normativa y evolución.	65
59	Los medios de producción empleados en la agricultura española. Los inputs energéticos. Los inputs hidráulicos. Fertilizantes. Incidencia de los fertilizantes en la producción agraria. Maquinaria y equipos. Tipos y características. Semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Los productos y los medios de defensa fitosanitaria.	66

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
60	Sistemas de información geográfica. Áreas de aplicación y medios de transmisión. El sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, SIGPAC La fotogrametría y la teledetección de satélites aplicadas a la agricultura y a la pesca. Aplicación al control de ayudas de la PAC. Aplicación a la estimación de cosechas. Aplicaciones pesqueras.	67
61	Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento de frutas y hortalizas frescas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas.	68
62	Técnicas de producción de aceites vegetales. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis del sector industrial de los aceites vegetales en España: debilidades y fortalezas.	68
63	Técnicas de producción de vinos, alcoholes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas.	68
64	Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas.	69
65	Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en España: debilidades y fortalezas.	69

Capítulo 3

El Poder Judicial y la organización judicial española

Este capítulo cubre el tema 3 del anexo.

Normas: Constitución Española, arts. 117-127 (consolidado: 2026-05-20) · Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, arts. 1-20, 26-37, 53-69, 70-103, 298-301, 311, 435, 440, 470, 541 y 558-635 (consolidado: 2025-02-17) · Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, arts. 1-15 (consolidado: 2025-01-03) · Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, arts. disposiciones transitorias primera a tercera (consolidado: 2025-06-04)

En pocas palabras

- La justicia emana del pueblo y la administran jueces y magistrados independientes, inamovibles, responsables y sometidos solo al imperio de la ley; el principio de unidad jurisdiccional prohíbe los tribunales de excepción (arts. 117 y 122 CE y arts. 1 a 3 LOPJ).
- El Consejo General del Poder Judicial lo forman el Presidente del Tribunal Supremo y veinte Vocales (doce jueces o magistrados y ocho juristas) elegidos por las Cortes por tres quintos para cinco años (art. 122.3 CE y arts. 566 a 568 LOPJ).
- La planta se ordena de abajo arriba: juzgados de paz, tribunales de instancia, audiencias provinciales, tribunales superiores de justicia, Tribunal Central de Instancia, Audiencia Nacional y Tribunal Supremo (art. 26 LOPJ), con cuatro órdenes jurisdiccionales y la jurisdicción militar.

El Poder Judicial es el tercer poder del Estado y, en un temario de Auxiliar Administrativo, se estudia por dos puertas: la Constitución (arts. 117 a 127) y la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), que organiza los tribunales y el órgano de gobierno de los jueces, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Se pregunta mucho la lista de órganos, las salas del Tribunal Supremo, quién forma el CGPJ y con qué mayorías, y los principios del artículo 117. Desde 2025, además, los antiguos juzgados son secciones de los tribunales de instancia.

Texto que hemos usado

Textos consolidados de boe.es consultados el 12 de noviembre de 2026: Constitución (actualización del 20 de mayo de 2026, que afecta al artículo 69.3 y no a los preceptos de esta unidad), LOPJ (actualización publicada el 17 de febrero de 2025), Ley 38/1988 (3 de enero de 2025) y Ley Orgánica 1/2025 (4 de junio de 2025). La LO 1/2025 reformó la LOPJ y la Ley 38/1988 para crear los tribunales de instancia; todas las fases de su implantación (1 de julio, 1 de octubre y 31 de diciembre de 2025) ya han pasado, así que aquí se explican como organización vigente, con una tabla del cambio. Parte de la LO 1/2025 sobre el CGPJ

(protección de datos, arts. 236 nonies, 595, 610 ter y 620 bis de la LOPJ) no se aplica hasta el primer Consejo posterior a esa ley.

El Poder Judicial y su organización

Poder Judicial (arts. 117-127 CE)

Principios

- Independencia e inamovilidad (117.1-2)
- Unidad jurisdiccional (117.5)
- Sin tribunales de excepción (117.6)
- Motivación y publicidad (120)

Gobierno

- CGPJ (122)
- Presidente más 20 Vocales (122.3)
- Cinco años (122.3)
- Salas de Gobierno (LOPJ 104)

Tribunales

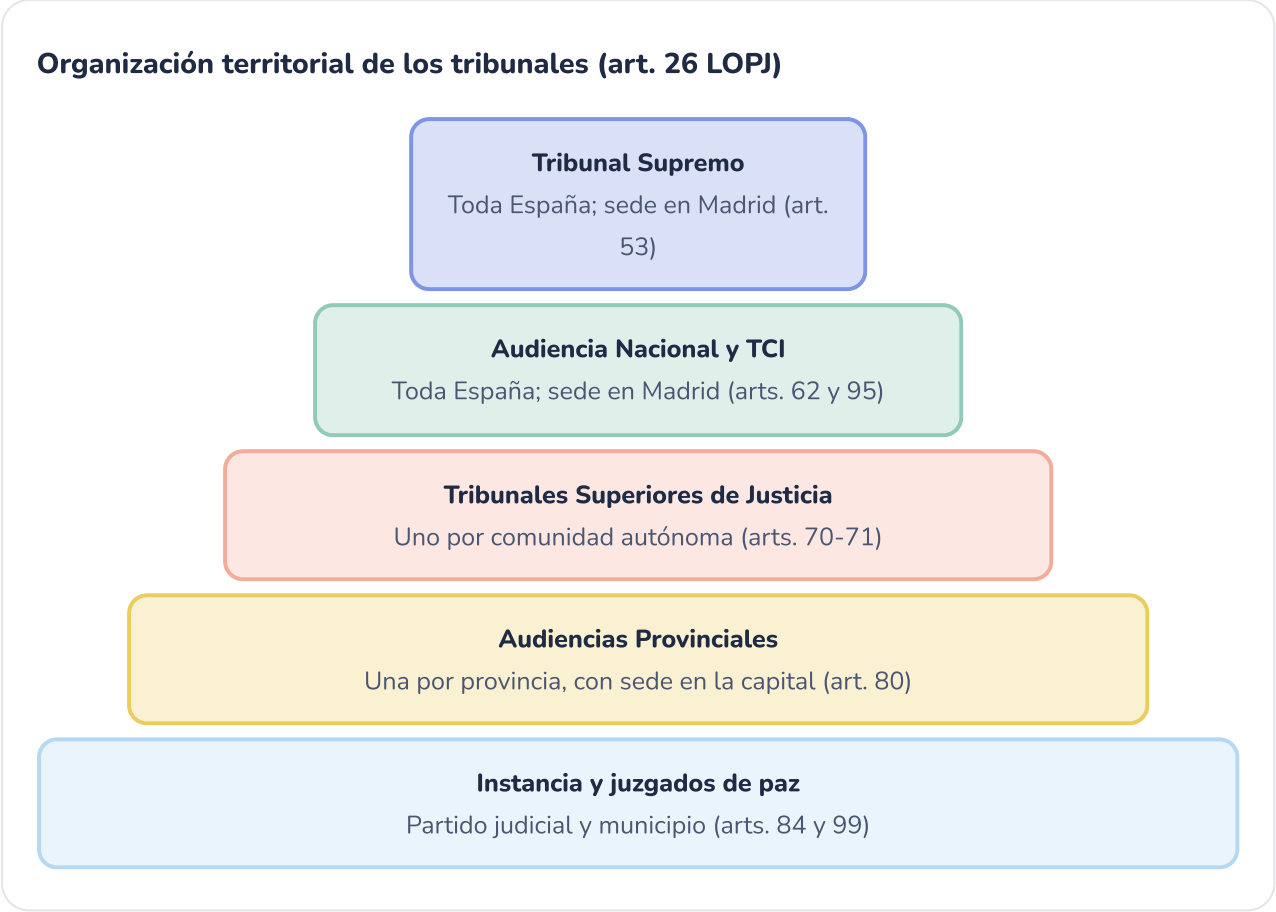
- Jueces de paz y Tribunales de Instancia
- Audiencias Provinciales y TSJ
- Audiencia Nacional
- Tribunal Supremo (123)

Órdenes

- Civil (art. 9.2)
- Penal (art. 9.3)
- Contencioso-administrativo (art. 9.4)
- Social (art. 9.5)

Otros

- Ministerio Fiscal (124)
- Jurado y acción popular (125)
- Policía judicial (126)
- Incompatibilidades (127)



El Poder Judicial en la Constitución (arts. 117 a 127)

El Título VI de la Constitución es corto y casi todo se pregunta. Esta tabla recoge lo que más cae, artículo por artículo.

Artículo	Contenido
117.1	La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por jueces y magistrados integrantes del poder judicial, **independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley**
117.2	No pueden ser separados, suspendidos, trasladados ni jubilados sino por las causas y con las garantías previstas en la ley
117.3	La potestad jurisdiccional (juzgar y hacer ejecutar lo juzgado) corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados por las leyes
117.4	No ejercen más funciones que las anteriores y las que la ley les atribuya expresamente en garantía de cualquier derecho
117.5	**Principio de unidad jurisdiccional**, base de la organización de los tribunales; la jurisdicción militar queda para el ámbito estrictamente castrense y el estado de sitio
117.6	Se prohíben los tribunales de excepción
118	Es obligado cumplir las sentencias y resoluciones firmes y prestar la colaboración requerida
119	Justicia gratuita cuando lo disponga la ley y, en todo caso, para quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar
120	Actuaciones judiciales públicas (con excepciones legales); procedimiento predominantemente oral, sobre todo en materia criminal; **sentencias siempre motivadas** y pronunciadas en audiencia pública
121	Los daños por error judicial o por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia dan derecho a indemnización a cargo del Estado
122	LOPJ; CGPJ como órgano de gobierno; composición del CGPJ
123	Tribunal Supremo; su Presidente lo nombra el Rey a propuesta del CGPJ
124	Ministerio Fiscal; el Fiscal General del Estado lo nombra el Rey a propuesta del Gobierno, oído el CGPJ (124.4)
125	Acción popular, Jurado y tribunales consuetudinarios y tradicionales
126	La policía judicial depende de jueces, tribunales y Ministerio Fiscal en la averiguación del delito
127	Jueces, magistrados y fiscales en activo no pueden desempeñar otros cargos públicos ni pertenecer a partidos o sindicatos

El artículo 122.1 remite a la **Ley Orgánica del Poder Judicial** la constitución, el funcionamiento y el gobierno de juzgados y tribunales, y el estatuto de los jueces y magistrados de carrera, que formarán un **cuerpo único**.

Los principios en la LOPJ (arts. 1 a 20)

La LOPJ desarrolla el artículo 117 con matices que se preguntan:

- **Art. 1:** repite el artículo 117.1, pero con jueces «sometidos únicamente a la Constitución y al imperio de la ley».
- **Art. 3:** la jurisdicción es única y se ejerce por los jueces y tribunales previstos en la propia LOPJ, sin perjuicio de las potestades jurisdiccionales que la Constitución reconoce a otros órganos; la jurisdicción militar, integrante del Poder Judicial, actúa solo en el ámbito castrense y en el estado de sitio.
- **Art. 5:** la Constitución vincula a todos los jueces, que plantean la cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional cuando una norma con rango de ley aplicable al caso pueda ser contraria a ella (art. 5.2).
- **Art. 12:** independencia frente a todos los órganos judiciales y de gobierno; nadie puede dictarles instrucciones sobre la aplicación del ordenamiento (art. 12.3).
- **Art. 15:** inamovilidad: no pueden ser separados, suspendidos, trasladados ni jubilados sino por las causas de la ley.
- **Art. 16:** responsabilidad penal, civil y disciplinaria; se prohíben los tribunales de honor.
- **Art. 19:** participación ciudadana: acción popular (para españoles), Jurado y **tribunales consuetudinarios y tradicionales**, que son el Tribunal de las Aguas de la Vega Valenciana (art. 19.3), el Consejo de Hombres Buenos de Murcia (19.4), el Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela y Pueblos de su Marco (19.5) y el Tribunal del Comuner del Rollet de Gràcia de l'Horta d'Aldaia (19.6).

Los órdenes jurisdiccionales (art. 9) y la jurisdicción militar

Orden	Qué conoce	Artículo
Civil	Las materias que le son propias y todas las que no estén atribuidas a otro orden: es el orden **residual**	9.2
Penal	Causas y juicios criminales, salvo los de la jurisdicción militar	9.3
Contencioso-administrativo	Actuación de las Administraciones públicas sujeta a Derecho administrativo, disposiciones generales de rango inferior a la ley, inactividad y vía de hecho, y responsabilidad patrimonial	9.4
Social	Pretensiones de la rama social del Derecho, individuales y colectivas, y reclamaciones de Seguridad Social	9.5
Jurisdicción militar (no es un orden del art. 9)	Ámbito estrictamente castrense y estado de sitio	3.2 LOPJ y 117.5 CE

El artículo 9.6 añade que la jurisdicción es **improrrogable**.

La carrera judicial y el personal de justicia

Las funciones jurisdiccionales las ejercen jueces y magistrados profesionales, que forman la **Carrera Judicial** (art. 298.1). Tiene tres categorías: **Magistrado del Tribunal Supremo, Magistrado y Juez** (art. 299.1). El ingreso por la categoría de juez exige **oposición libre y un curso teórico y práctico de selección en la Escuela Judicial** (art. 301.3), con convocatoria conjunta con la Carrera Fiscal (art. 301.4) y un cupo no inferior al 5 % de plazas para personas con discapacidad igual o superior al 33 % (art. 301.8). De cada cuatro vacantes de magistrado, dos se cubren por ascenso por escalafón, una por pruebas selectivas o de especialización y una por concurso entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio (art. 311.1).

El personal que sirve a los tribunales sin ser juez se organiza en la **Oficina judicial** (art. 435). La dirigen los **Letrados de la Administración de Justicia**, cuerpo superior jurídico, único y de carácter nacional, dependiente del Ministerio de Justicia, que ejerce sus funciones con carácter de autoridad (art. 440). Entre los cuerpos de funcionarios están los de **Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial** (art. 470.1).

Los órganos y la planta (arts. 26 a 37 y Ley 38/1988)

Los órganos que ejercen la potestad jurisdiccional son, según el artículo 26 de la LOPJ: **jueces de paz, Tribunales de Instancia, Audiencias Provinciales, Tribunales Superiores de Justicia, Tribunal Central de Instancia, Audiencia Nacional y Tribunal Supremo**. La planta se establece por ley y se revisa al menos cada cinco años, previo informe del CGPJ (art. 29.1).

La división territorial

A efectos judiciales, el Estado se organiza en **municipios, partidos, provincias y comunidades autónomas** (art. 30 LOPJ). El municipio y la provincia coinciden con la demarcación administrativa (arts. 31 y 33); el **partido judicial** agrupa uno o más municipios limítrofes de una misma provincia (art. 32.1); la comunidad autónoma es el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia (art. 34). La demarcación judicial se fija por ley (o, en los casos que la propia LOPJ prevé, por real decreto), con propuesta de las comunidades autónomas, informe del CGPJ en el plazo de dos meses, y se revisa cada cinco años (art. 35). La capitalidad de los partidos la determinan las comunidades por ley (art. 35.6 LOPJ y art. 4.4 de la Ley 38/1988).

La **Ley 38/1988** concreta lo anterior: el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y el Tribunal Central de Instancia tienen jurisdicción en toda España y sede en Madrid (arts. 1 y 6); los Tribunales Superiores de Justicia, en su comunidad autónoma (art. 2.1), y las Audiencias Provinciales, en su provincia (art. 3.1). La planta de cada tribunal está en los anexos (arts. 11 a 15).

Cuadro de órganos

Órgano	Ámbito y sede	Composición o secciones	Artículos
Juzgado de paz	Municipio donde no hay Tribunal de Instancia	Juez de paz no profesional, nombrado por cuatro años por la Sala de Gobierno del TSJ a propuesta del Ayuntamiento	LOPJ 99 a 103
Tribunal de Instancia	Uno por partido judicial, con sede en su capital	Sección Única de Civil e Instrucción o secciones: Civil, Instrucción, Familia, Infancia y Capacidad, Mercantil, Violencia sobre la Mujer, Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, Penal, Menores, Vigilancia Penitenciaria, Contencioso-Administrativo y Social	LOPJ 84; Ley 38/1988, art. 4
Audiencia Provincial	Provincia, con sede en la capital	Presidente y dos o más magistrados, en secciones de tres	LOPJ 80 y 81; Ley 38/1988, art. 14
Tribunal Superior de Justicia	Comunidad autónoma	Salas de lo Civil y Penal, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social	LOPJ 72.1
Tribunal Central de Instancia	Toda España, en Madrid	Secciones de Instrucción, Penal, Menores, Vigilancia Penitenciaria y Contencioso-Administrativo	LOPJ 95
Audiencia Nacional	Toda España, en Madrid	Salas de Apelación, de lo Penal, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social	LOPJ 62 y 64
Tribunal Supremo	Toda España, en Madrid	Cinco salas	LOPJ 53 y 55

Del juzgado a la sección: la transición de 2025

Hasta 2025 el primer escalón eran juzgados independientes (Primera Instancia, Instrucción, Mercantil, Social, etc.). La LO 1/2025 los reagrupó en **Tribunales de Instancia** con secciones, y los jueces pasaron a ocupar plazas dentro de una sección. La transformación fue escalonada (disposición transitoria primera):

Fecha	Qué se transformó
1 de julio de 2025	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Violencia sobre la Mujer, en partidos donde no hay otro tipo de juzgado: en Secciones Civiles y de Instrucción únicas y Secciones de Violencia sobre la Mujer
1 de octubre de 2025	Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer, en los partidos donde no existe otro tipo de juzgado: en Secciones Civiles, de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer
31 de diciembre de 2025	Los restantes juzgados, en sus secciones respectivas
31 de diciembre de 2025	Los Juzgados Centrales se transforman en las secciones del Tribunal Central de Instancia (DT segunda)

Los jueces decanos pasaron a presidir los Tribunales de Instancia al constituirse estos (DT tercera). El artículo 101.3 de la LOPJ conserva todavía la denominación «Juez de Primera Instancia e Instrucción».

El Tribunal Supremo (art. 123 CE y arts. 53 a 61 LOPJ)

El Tribunal Supremo, con jurisdicción en toda España, es el **órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales**, que corresponde al Tribunal Constitucional (art. 123.1 CE y art. 53 LOPJ). Su sede está en Madrid y ningún otro tribunal puede tener el título de Supremo. Lo integran su Presidente, los presidentes de sala y los magistrados que fije la ley (art. 54), en cinco salas (art. 55):

Sala	Orden	Competencia destacada	Artículo
Primera	Civil	Casación, revisión y otros recursos civiles; responsabilidad civil de aforados	56
Segunda	Penal	Casación, revisión; instrucción y enjuiciamiento de las causas contra aforados (Presidente del Gobierno, miembros del Gobierno, diputados y senadores, entre otros)	57
Tercera	Contencioso-Administrativo	En única instancia, recursos contra actos y disposiciones del Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas y CGPJ; casación y revisión	58
Cuarta	Social	Casación y revisión en materias sociales	59
Quinta	Militar	Se rige por su legislación específica y, supletoriamente, por la LOPJ	55

Además existe una **Sala del artículo 61** formada por el Presidente del Tribunal Supremo, los presidentes de sala y el magistrado más antiguo y el más moderno de cada una. Conoce, entre otros asuntos, de los incidentes de recusación del Presidente o de los presidentes de sala y de los procesos de declaración de ilegalidad y disolución de partidos políticos (art. 61.1). El **Gabinete Técnico** asiste al Presidente y a las salas en la admisión de asuntos (art. 61 bis).

El Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ es la primera autoridad judicial de la Nación (art. 585) y lo nombra el Rey a propuesta del CGPJ (art. 123.2 CE).

Audiencia Nacional, Tribunales Superiores y Audiencias Provinciales

- **Audiencia Nacional** (arts. 62 a 69). Su Presidente tiene la consideración de Presidente de Sala del Tribunal Supremo y es presidente nato de todas sus salas (art. 63.2). La Sala de lo Penal enjuicia, entre otros, los delitos contra altos organismos de la Nación y forma de Gobierno (art. 65); la de lo Contencioso-Administrativo, los recursos en única instancia contra actos de ministros y secretarios de Estado (art. 66); la de lo Social, los convenios y conflictos colectivos de ámbito superior a una comunidad autónoma (art. 67).
- **Tribunales Superiores de Justicia** (arts. 70 a 79). Culminan la organización judicial en el ámbito de la comunidad autónoma, sin perjuicio de la jurisdicción del Tribunal Supremo (art. 70). Toman el nombre de su comunidad (art. 71). Su Presidente lo es también de la Sala de lo Civil y Penal y tiene la consideración de magistrado del Tribunal Supremo mientras desempeñe el cargo (art. 72.2). Conocen, entre otros asuntos, en única instancia, de los recursos contra actos de las entidades locales y de las comunidades autónomas que no

correspondan a los tribunales de instancia, y de las disposiciones generales de ambas (art. 74.1).

- **Audiencias Provinciales** (arts. 80 a 82). Conocen en el orden penal de las causas por delito que la ley no atribuya a otros tribunales y de los recursos contra las secciones de Instrucción y de lo Penal de los tribunales de instancia de su provincia (art. 82.1); y en el orden civil, de los recursos contra las resoluciones de primera instancia (art. 82.2). El juicio del Jurado se celebra en su ámbito (art. 83.1).

Los jueces de paz y los tribunales de instancia

En cada municipio donde no exista Tribunal de Instancia hay un **juez o jueza de paz** (art. 99). Conoce en el orden civil de los procesos que la ley determine y, en el penal, de los delitos leves que la ley le atribuya (art. 100). Es nombrado, con sus sustitutos, por **cuatro años** por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, en la persona elegida por el **Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta** (art. 101.1 y 101.2). Puede serlo quien reúna los requisitos de ingreso en la Carrera Judicial sin ser licenciado en Derecho (art. 102).

Cada **Tribunal de Instancia** tiene su sede en la capital del partido judicial y de ella toma el nombre (art. 84.1). Lo integra una **Sección Única, de Civil y de Instrucción**, o una Sección Civil y otra de Instrucción en los supuestos de la Ley 38/1988 (art. 84.2). Puede tener además las secciones de Familia, Infancia y Capacidad, de lo Mercantil, de Violencia sobre la Mujer, de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, de lo Penal, de Menores, de Vigilancia Penitenciaria, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social. En general, las secciones de lo Penal, Menores, Vigilancia Penitenciaria, Contencioso-Administrativo y Social tienen sede en la capital de provincia y jurisdicción en toda ella (arts. 90 a 94).

El Consejo General del Poder Judicial (art. 122 CE y arts. 558 a 635 LOPJ)

El CGPJ es el **órgano de gobierno del Poder Judicial** (art. 122.2 CE y art. 558.1 LOPJ). Ejerce sus competencias en todo el territorio nacional y tiene su sede en Madrid (art. 558.2). Los presidentes y demás órganos de gobierno de juzgados y tribunales le están subordinados (art. 559). No juzga: nombra, inspecciona, sanciona y propone.

Composición y elección

Aspecto	Regla	Artículo
Composición	El Presidente del Tribunal Supremo, que lo preside, y **veinte Vocales**	122.3 CE y 566 LOPJ
Origen de los Vocales	**Doce** jueces o magistrados en servicio activo y **ocho** juristas de reconocida competencia	122.3 CE y 566 LOPJ
Quién los elige	Las Cortes Generales: cada Cámara elige diez Vocales (cuatro juristas y seis del turno judicial), **por mayoría de tres quintos**	567.2
Juristas	Más de **quince años** de ejercicio profesional	122.3 CE y 567.3
Nombramiento	Por el Rey, mediante real decreto; toman posesión y juran o prometen ante el Rey	569.1
Mandato	**Cinco años**; el Consejo se renueva en su totalidad	122.3 CE y 568.1
Cese anticipado	Renuncia aceptada por el Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, o incapacidad, incompatibilidad o incumplimiento grave de los deberes, apreciadas por el Pleno por tres quintos	582.1

Los doce Vocales del turno judicial deben respetar una proporción mínima: **tres magistrados del Tribunal Supremo, tres magistrados con más de veinticinco años de antigüedad y seis jueces o magistrados sin sujeción a antigüedad** (art. 578.3). Para presentar candidatura se necesita el aval de **veinticinco jueces** o de una asociación judicial, y cada avalista puede apoyar un máximo de doce candidatos (art. 574); el plazo es de un mes (art. 575.1). La Junta Electoral que proclama las candidaturas la preside el presidente de sala más antiguo del Tribunal Supremo (art. 576.2).

Los Vocales trabajan con dedicación exclusiva (art. 579.1) y sin mandato imperativo (art. 581).

El Presidente

El Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ es elegido por el Pleno **por tres quintos**, en una sesión que se celebra entre tres y siete días después de la constitutiva (art. 586.3). Puede serlo un magistrado del Tribunal Supremo que reúna las condiciones para presidir sala, o un jurista de reconocida competencia con más de veinticinco años de ejercicio (art. 586.1). Lo nombra el Rey mediante real decreto refrendado por el Presidente del Gobierno (art. 586.4). Su mandato dura lo que el del Consejo y puede ser reelegido **una sola vez** (art. 587).

Funciones

Las atribuciones del CGPJ se enumeran en el artículo 560.1. Las más preguntadas:

- Proponer el nombramiento del Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, y el de jueces, magistrados y magistrados del Tribunal Supremo (560.1, 1.ª y 2.ª).
- Proponer el nombramiento de **dos magistrados del Tribunal Constitucional** (560.1, 3.ª).
- Ser oído por el Gobierno antes del nombramiento del Fiscal General del Estado (560.1, 4.ª).
- Interponer el conflicto de atribuciones entre órganos constitucionales (560.1, 5.ª).
- Formación, destinos, ascensos, situaciones administrativas y **régimen disciplinario** de jueces y magistrados (560.1, 7.ª), alta inspección de tribunales (8.ª) y potestad reglamentaria en las materias que enumera el artículo (16.ª).
- Elaborar su presupuesto (17.ª) y remitir cada año una Memoria a las Cortes (art. 563.1).

Órganos y acuerdos

El CGPJ actúa en **Pleno** o a través de **comisiones** (art. 595.1): el artículo 595.2 enumera las comisiones Permanente, de Calificación, Disciplinaria, de Asuntos Económicos, de Igualdad y de Supervisión y Control de Protección de Datos; esta última no se aplica hasta el primer Consejo que se constituya tras la LO 1/2025. El Pleno se reúne en sesión ordinaria una vez al mes (art. 600.1); para elegir al Presidente exige la presencia de al menos doce miembros y, en los demás casos, diez Vocales y el Presidente (art. 600.3 y 600.4). La Comisión Disciplinaria resuelve los expedientes por infracciones graves y muy graves, salvo la propuesta de separación del servicio, que corresponde al Pleno (arts. 604.1 y 599.1.10.ª), y sus sanciones se recurren en alzada ante el Pleno en el plazo de un mes (art. 604.2).

Los acuerdos de los órganos colegiados se adoptan por **mayoría absoluta de los miembros presentes**; se exigen **tres quintos** para el nombramiento de presidentes de sala y magistrados del Tribunal Supremo, presidentes de la Audiencia Nacional y sus salas, de los Tribunales Superiores y sus salas y de las Audiencias Provinciales (art. 630.1). Los nombramientos de presidentes y magistrados se formalizan por **real decreto** firmado por el Rey y refrendado por el Ministro de Justicia; los de jueces, por **orden** (art. 634).

El Ministerio Fiscal

El Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las funciones de otros órganos, tiene por misión **promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley**, velar por la independencia de los tribunales y procurar la satisfacción del interés social (art. 124.1 CE y art. 541.1 LOPJ). Actúa por órganos propios con los principios de **unidad de actuación y dependencia jerárquica**, con sujeción a los de **legalidad e imparcialidad** (art. 124.2 CE) y se rige por su Estatuto Orgánico (art. 541.2 LOPJ), aprobado por la Ley 50/1981. El Fiscal General del Estado lo nombra el Rey a propuesta del Gobierno, oído el CGPJ (art. 124.4 CE).

Lo que más se pregunta

Dato	Respuesta	Artículo
Atributos de los jueces	Independientes, inamovibles, responsables y sometidos solo al imperio de la ley	CE, art. 117.1
Tribunales de excepción	Prohibidos	CE, art. 117.6
Vocales del CGPJ	20 (12 jueces y magistrados, 8 juristas) más el Presidente del Tribunal Supremo	CE, art. 122.3; LOPJ, art. 566
Mayoría para elegir Vocales y Presidente	Tres quintos	LOPJ, arts. 567.2 y 586.3
Mandato del CGPJ	Cinco años	CE, art. 122.3
Quién nombra al Presidente del Tribunal Supremo	El Rey, a propuesta del CGPJ	CE, art. 123.2
Salas del Tribunal Supremo	Civil, Penal, Contencioso-Administrativo, Social y Militar	LOPJ, art. 55
Salas de la Audiencia Nacional	Apelación, Penal, Contencioso-Administrativo y Social	LOPJ, art. 64.1
Salas de los Tribunales Superiores	Civil y Penal, Contencioso-Administrativo y Social	LOPJ, art. 72.1
Órgano de primer escalón por partido judicial	Tribunal de Instancia	LOPJ, art. 84.1
Juez de paz	Municipio sin Tribunal de Instancia; cuatro años	LOPJ, arts. 99 y 101.1
Quién nombra al Fiscal General del Estado	El Rey, a propuesta del Gobierno, oído el CGPJ	CE, art. 124.4

! Dos trampas del tema

Un vocal del CGPJ no lo nombran las Cortes, sino el Rey, a propuesta de las Cortes (art. 122.3 CE y art. 569.1 LOPJ). Y el Tribunal Supremo no es el último escalón en todo: en garantías constitucionales manda el Tribunal Constitucional (art. 123.1 CE).

Para memorizarlo

- **«12 + 8 = 20» y «4 + 4»**: doce del turno judicial más ocho juristas; en la Constitución, los ocho juristas son cuatro del Congreso y cuatro del Senado (art. 122.3 CE). En la LOPJ, cada Cámara elige diez: cuatro juristas y seis jueces (art. 567.2).
- **«Partido, provincia, comunidad»** para subir por la planta: Tribunal de Instancia (partido judicial), Audiencia Provincial (provincia), Tribunal Superior (comunidad autónoma), y luego los de Madrid: Tribunal Central de Instancia, Audiencia Nacional y Supremo.
- **Las cinco salas del Supremo, «CPCSM»**: Civil, Penal, Contencioso, Social y Militar, en el orden del artículo 55. La Audiencia Nacional pierde la Civil y la Militar y gana la de Apelación (art. 64.1).
- **Tres mayorías de tres quintos en el CGPJ**: elegir Vocales (art. 567.2), elegir Presidente (art. 586.3) y nombrar a presidentes de sala y magistrados del Supremo y presidentes de tribunales (art. 630.1).
- **Quién nombra y quién propone**: el Rey nombra a los cargos de la cima (Vocales, Presidente del Supremo, Fiscal General); lo que cambia es quién propone: las Cortes, el CGPJ y el Gobierno, respectivamente.
- **Fechas de la transición de 2025**: 1 de julio, 1 de octubre y 31 de diciembre; el Tribunal Central de Instancia se constituye en la última.

Test de 20 preguntas

Constitución y principios

1. **¿Qué atributos reconoce el artículo 117.1 de la Constitución a los jueces y magistrados?**
    a. Independientes, temporales, responsables y sometidos al Gobierno
    b. Dependientes del CGPJ, inamovibles, responsables y sometidos a la ley
    c. Independientes, amovibles, irresponsables y sometidos a la ley
    d. Independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley

2. **¿Qué dice la Constitución sobre los tribunales de excepción?**
    a. Se admiten en estado de sitio
    b. Se prohíben
    c. Se admiten por ley orgánica
    d. Se admiten solo en el ámbito castrense

3. **Según el artículo 120 de la Constitución, ¿cómo deben ser las sentencias?**
    a. Motivadas solo en materia penal
    b. Reservadas cuando lo pida una de las partes
    c. Siempre motivadas y pronunciadas en audiencia pública
    d. Orales y sin motivación escrita

4. **¿Por qué periodo nombra el Rey a los miembros del Consejo General del Poder Judicial?**
    a. Cuatro años
    b. Seis años
    c. Diez años
    d. Cinco años

5. **¿Quién nombra al Presidente del Tribunal Supremo?**
    a. El Rey, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial
    b. El Rey, a propuesta del Gobierno
    c. El Congreso de los Diputados por mayoría absoluta
    d. El Pleno del Tribunal Supremo

El Consejo General del Poder Judicial

6. **¿Cuántos Vocales tiene el CGPJ y de qué origen son?**
    a. Veinte: ocho jueces o magistrados y doce juristas
    b. Dieciocho: nueve jueces o magistrados y nueve juristas
    c. Veinte: doce jueces o magistrados en servicio activo y ocho juristas de reconocida competencia
    d. Veintiuno: quince jueces o magistrados y seis juristas

7. **¿Cuántos Vocales elige cada Cámara de las Cortes y con qué mayoría?**
    a. Diez, por mayoría absoluta
    b. Doce, por mayoría de tres quintos
    c. Ocho, por mayoría simple
    d. Diez, por mayoría de tres quintos de sus miembros

8. **¿Qué proporción mínima debe respetar la designación de los doce Vocales del turno judicial?**
    a. Tres magistrados del Tribunal Supremo, tres magistrados con más de veinticinco años de antigüedad y seis jueces o magistrados sin sujeción a antigüedad
    b. Cuatro magistrados del Tribunal Supremo, cuatro de más de veinticinco años y cuatro sin sujeción a antigüedad
    c. Seis magistrados del Tribunal Supremo y seis jueces
    d. Tres magistrados del Tribunal Supremo, seis con más de veinticinco años y tres sin sujeción a antigüedad

9. **¿Cuántas veces puede ser reelegido el Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ?**
    a. No puede ser reelegido
    b. Una sola vez, para un nuevo mandato
    c. Dos veces
    d. Sin límite

10. **¿Cuántos magistrados del Tribunal Constitucional propone el CGPJ?**
    a. Cuatro
    b. Tres
    c. Ninguno
    d. Dos

Órdenes y planta judicial

11. **¿Qué salas integran el Tribunal Supremo?**
    a. Civil, Penal, Contencioso-Administrativo, Social y Militar
    b. Civil, Penal, Contencioso-Administrativo, Social y de Apelación
    c. Civil y Penal, Contencioso-Administrativo y Social
    d. Civil, Penal, Mercantil, Social y Militar

12. **¿Qué salas integran cada Tribunal Superior de Justicia?**
    a. De lo Civil, de lo Penal, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social
    b. De lo Civil y Penal, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social
    c. De Apelación, de lo Penal, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social
    d. De lo Civil y Penal, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Militar

13. **¿Qué orden jurisdiccional conoce de las materias que no estén atribuidas a otro orden?**
    a. El contencioso-administrativo
    b. El social
    c. El civil
    d. El penal

14. **A efectos judiciales, ¿cómo se organiza territorialmente el Estado?**
    a. En municipios, partidos, provincias y comunidades autónomas
    b. En municipios, comarcas, provincias y regiones
    c. En distritos, partidos, provincias y comunidades autónomas
    d. En municipios, provincias, comunidades autónomas y Estado

15. **¿Dónde habrá un Tribunal de Instancia?**
    a. En cada municipio, con sede en su Ayuntamiento
    b. En cada partido judicial, con sede en su capital
    c. En cada provincia, con sede en su capital
    d. En cada comunidad autónoma, con sede en su capital

Jueces de paz, transición de 2025 y Ministerio Fiscal

16. **¿Quién nombra a los jueces de paz y por cuánto tiempo?**
    a. El Ayuntamiento, por cinco años, sin intervención del Tribunal Superior
    b. El CGPJ, con carácter vitalicio
    c. La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, por cuatro años, entre las personas elegidas por el Ayuntamiento
    d. El Tribunal de Instancia, por seis años

17. **¿En qué fecha se constituyó el Tribunal Central de Instancia transformando los Juzgados Centrales?**
    a. El 1 de julio de 2025
    b. El 1 de octubre de 2025
    c. El 3 de abril de 2025
    d. El 31 de diciembre de 2025

18. **¿Quién nombra al Fiscal General del Estado?**
    a. El Rey, a propuesta del Gobierno, oído el CGPJ
    b. El Rey, a propuesta del CGPJ
    c. El Congreso de los Diputados por mayoría absoluta
    d. El Presidente del Tribunal Supremo

19. **¿Con qué principios ejerce sus funciones el Ministerio Fiscal por medio de órganos propios?**
    a. Autonomía territorial y elección popular
    b. Unidad de actuación y dependencia jerárquica, con sujeción a la legalidad y a la imparcialidad
    c. Inamovilidad y responsabilidad personal
    d. Oralidad y publicidad de las actuaciones

20. **¿Qué mayoría exige el CGPJ para nombrar presidentes de sala y magistrados del Tribunal Supremo?**
    a. Mayoría simple de los presentes
    b. Mayoría absoluta de los miembros presentes
    c. Tres quintos de los miembros presentes
    d. Unanimidad del Pleno

> **! Antes del examen**
>
> Esta unidad resume las normas para estudiarlas y no sustituye al texto del BOE. Comprueba en los consolidados que no ha habido cambios después del 12 de noviembre de 2026 y estudia por el temario que fijen las bases de tu convocatoria.

Solucionario

1. **d)** Art. 117.1 CE: los jueces y magistrados son independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley.
2. **b)** Art. 117.6 CE: se prohíben los Tribunales de excepción. El art. 117.5 solo permite la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense y en estado de sitio.
3. **c)** Art. 120.3 CE: las sentencias serán siempre motivadas y se pronunciarán en audiencia pública.
4. **d)** Art. 122.3 CE: el Consejo General del Poder Judicial está integrado por el Presidente del Tribunal Supremo y veinte miembros nombrados por el Rey por un periodo de cinco años.
5. **a)** Art. 123.2 CE: el Presidente del Tribunal Supremo será nombrado por el Rey, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.
6. **c)** Art. 566 LOPJ (y art. 122.3 CE): el CGPJ lo integran el Presidente del Tribunal Supremo y veinte Vocales, doce jueces o magistrados en servicio activo y ocho juristas de reconocida competencia.
7. **d)** Art. 567.2 LOPJ: cada una de las Cámaras elegirá, por mayoría de tres quintos de sus miembros, a diez Vocales, cuatro entre juristas y seis del turno judicial.
8. **a)** Art. 578.3 LOPJ: la designación de los doce Vocales del turno judicial debe respetar, como mínimo, tres magistrados del Tribunal Supremo, tres magistrados con más de veinticinco años de antigüedad y seis jueces o magistrados sin sujeción a antigüedad.
9. **b)** Art. 587.2 LOPJ: el Presidente puede ser reelegido y nombrado, por una sola vez, para un nuevo mandato.

10. **d)** Art. 560.1.3.ª LOPJ: corresponde al CGPJ proponer el nombramiento de dos magistrados del Tribunal Constitucional (y art. 599.1.1.ª: por mayoría de tres quintos del Pleno).
11. **a)** Art. 55 LOPJ: el Tribunal Supremo se integra por las Salas Primera (Civil), Segunda (Penal), Tercera (Contencioso-Administrativo), Cuarta (Social) y Quinta (Militar).
12. **b)** Art. 72.1 LOPJ: el Tribunal Superior de Justicia está integrado por las Salas de lo Civil y Penal, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social.
13. **c)** Art. 9.2 LOPJ: los jueces y tribunales del orden civil conocerán, además de las materias que les son propias, de todas aquellas que no estén atribuidas a otro orden jurisdiccional.
14. **a)** Art. 30 LOPJ: el Estado se organiza territorialmente, a efectos judiciales, en municipios, partidos, provincias y comunidades autónomas.
15. **b)** Art. 84.1 LOPJ (y art. 4.1 de la Ley 38/1988): habrá un Tribunal de Instancia en cada partido judicial, con sede en su capital, de la que tomará su nombre.
16. **c)** Art. 101.1 LOPJ: los jueces de paz y sus sustitutos son nombrados para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, en las personas elegidas por el Ayuntamiento.
17. **d)** Según la disposición transitoria segunda de la LO 1/2025, el 31 de diciembre de 2025 el Tribunal Central de Instancia se constituyó por transformación de los Juzgados Centrales; el art. 95 LOPJ regula sus secciones.
18. **a)** Art. 124.4 CE: el Fiscal General del Estado será nombrado por el Rey, a propuesta del Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial.
19. **b)** Art. 124.2 CE: el Ministerio Fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción a los de legalidad e imparcialidad.
20. **c)** Art. 630.1 LOPJ: los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo en el nombramiento de presidentes de sala y magistrados del Tribunal Supremo, entre otros, que requiere tres quintos de los miembros presentes.

Fuentes

1. Cortes Generales (1978). *Constitución Española (texto consolidado, última actualización publicada el 20 de mayo de 2026)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229
2. Jefatura del Estado (1985). *Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (texto consolidado, última actualización publicada el 17 de febrero de 2025)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12666
3. Jefatura del Estado (1988). *Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (texto consolidado, última actualización publicada el 3 de enero de 2025)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1988-29622
4. Jefatura del Estado (2025). *Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (texto consolidado, última actualización publicada el 4 de junio de 2025)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2025-76

Fin de la muestra

El temario completo tiene 69 capítulos

Has leído el capítulo 3 completo, con su test y su solucionario. El temario completo desarrolla los 65 temas del anexo de las bases con el mismo método: cada dato con su artículo de la norma y cada pregunta con la respuesta explicada.

- 69 capítulos y 1380 preguntas de test
- Simulacro final de 50 preguntas con plantilla y solucionario
- PDF para imprimir y versión web para el móvil

Consíguelo en psicopedagogia.com/oposiciones/ingenieros-tecnicos-agricolas-estado-2026